

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,
POR EL QUE AUTORIZA MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE FIN DE AÑO,
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022**

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, documento que se identifica con el número CG/AC-008/17.

En la fecha señalada en el párrafo previo, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior, a través del Acuerdo CG/AC-007/17.

II. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020, por medio del cual, determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.

V. El día seis de junio de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

VI. A través del Acuerdo CG/AC-130/2021, aprobado en sesión ordinaria de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó los Programas

Presupuestarios de las Unidades, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintidós.

VII. En sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.

VIII. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla de Personal Permanente para Órgano Central durante el ejercicio fiscal 2022; a través del instrumento IEE/JE-008/2022.

IX. En fecha veintinueve de abril de la presente anualidad, a través del acuerdo IEE/JE-022/2022, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos del personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, aplicable durante el Ejercicio Fiscal 2022.

X. El veintidós de agosto del presente año, mediante el Acuerdo identificado como INE/CG598/2022, el Instituto Nacional Electoral designó a la Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, Ciudadana Blanca Yassahara Cruz García; tomando protesta en sesión especial del Consejo General de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós.

XI. A través del memorándum IEE/DA-1364/2022, suscrito en fecha veintiocho de noviembre del año en curso, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, poner a consideración y su caso, aprobación de la Junta Ejecutiva, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106, fracciones XI, XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 73 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; 61, 62 y 63 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y conforme a la disponibilidad presupuestal, solicito atentamente que por su conducto ponga a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva las Medidas de Fin de Año correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 en los siguientes términos:

A. Gratificación de Fin de Año o Aguinaldo.

52 días de sueldo al personal permanente y 15 días al personal eventual en activo; por un año de labores o en su caso la parte proporcional que corresponda al tiempo laborado.

El pago por este concepto se cubrirá conforme al último sueldo que percibe el personal. (Sin considerar retabulación o comisión).

B. Tarjetas de regalo.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal de manera total o proporcional según corresponda, se entregará a: personal permanente; personal eventual activo; representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General de este Organismo Electoral y a personal de vigilancia.

C. Medios de Comunicación.

Una previsión presupuestal de \$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos que se deriven de la Coordinación de Comunicación Social con los Medios de Comunicación.

...”

XII. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-3926/2022, de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XIII. La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.

XIV. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta de noviembre de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que, el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el artículo 78 del Código Electoral, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. El diverso 95, fracción II del Código Electoral, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.

4. Que, el artículo 106, fracciones XI y XV, del Código Electoral, señalan que la Dirección Administrativa, tendrá entre otras atribuciones, las relativas a proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como atender las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto.

5. De acuerdo con el numeral 61 de la Normatividad, el pago de gratificación de fin de año o aguinaldo será el que para tal efecto establece el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto, o en su caso, lo que apruebe la Junta Ejecutiva como Medidas de Fin de Año considerando en todo momento la disponibilidad presupuestal. El cálculo del aguinaldo se obtendrá con base en los días trabajados y la percepción integral diaria.

El artículo 62 de la Normatividad, establece que el pago de la gratificación referida anteriormente se efectuará de la siguiente forma:

"I. Se pagará conforme a la disponibilidad y conforme a las fechas que autorice la Junta Ejecutiva;

II. Cuando el personal del Instituto cambie de plaza presupuestada o de adscripción dentro del mismo, sin que exista interrupción de labores la gratificación de fin de año se le cubrirá en la plaza o puesto catalogado en que se encuentre trabajando;

III. En caso de interrupción de labores, se cubrirá la gratificación de fin de año correspondiente al tiempo de trabajo efectivamente laborado o remunerado por el Instituto, de acuerdo con la categoría y puesto del personal en el que hubiese trabajado, en un sólo pago en el mes de diciembre del año que corresponda; y

IV. En los casos en que por resolución judicial se otorguen a acreedores alimentarios parte de las percepciones del personal del Instituto, la gratificación de fin de año o su parte proporcional se distribuirá entre los beneficiarios y sus acreedores alimentarios en la misma forma y proporción ordenada por la autoridad judicial.

..."

Por su parte, el diverso 63 de la Normatividad menciona que, al personal del Instituto que se encuentre disfrutando de licencia sin goce de sueldo, se le deberá cubrir la gratificación de fin de año en proporción al tiempo efectivamente laborado y remunerado por el Instituto, en un sólo pago.

En ese tenor, la Dirección Administrativa, considerando la disponibilidad presupuestal, efectuó por conducto de la Secretaría Ejecutiva, la propuesta correspondiente a este Órgano Central respecto a las prestaciones para el personal de este Organismo Electoral, así como la medida administrativa a medios de comunicación, las cuales se mencionan en el antecedente XI, del presente instrumento.

En virtud de lo anterior, y una vez discutido el punto, esta Junta Ejecutiva, considera que la propuesta presentada por la Dirección Administrativa, respecto al pago de aguinaldo o gratificación de fin de año, se encuentra apegada a la normatividad de este Instituto, por lo que autoriza que se realice en base a lo siguiente:

- 52 días de sueldo al personal permanente y 15 días al personal eventual en activo; por un año de labores o en su caso la parte proporcional que corresponda al tiempo laborado.

El pago por este concepto se cubrirá conforme al último sueldo que percibe el personal. (Sin considerar retabulación o comisión).

Respecto a las tarjetas de regalo, se proporcionarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de manera total o proporcional según corresponda, se entregará a: personal permanente; personal eventual activo; representaciones partidistas acreditados ante el Consejo General de este Organismo Electoral y a personal de vigilancia.

Por lo que toca a medios de comunicación, se autoriza la previsión presupuestal presentada por la Dirección Administrativa, correspondiente a \$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos que se deriven de la Coordinación de Comunicación Social con los Medios de Comunicación.

Lo anterior se determina toda vez que no genera incumplimiento de compromisos previamente adquiridos o afectación en la operación ordinaria del Organismo, por lo que se aprueba en los términos planteados por la Dirección Administrativa.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites necesarios para dar puntual cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

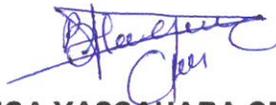
ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza medidas administrativas de fin de año, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 5 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes, en atención al considerando 5 del presente instrumento.

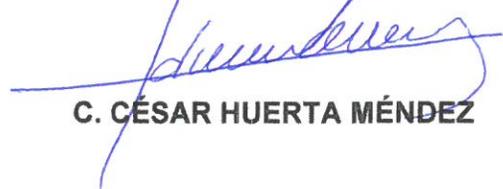
TERCERO. Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ